



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

USHUAIÀ. **24 FEB 1995**

VISTOS La Nota N° 32/95, Letra T.C.C.P., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicitó al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia la remisión de los Expedientes S-4584/93, 0-3700/93 y 0-1091/94 en un plazo de cinco (5) días de recibida la misma;

Que en el dia de la fecha se ha recepcionado en la sede de este Organismo, la Nota N° 13/95, Letra C.G., en la cual se solicita una ampliación del plazo otorgado por Resolución N° 21/95, Letra T.C.C.P., atento a que el Expediente S-4584/93 no ha sido localizado;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4º inc.c) y 14º inc.g) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLA:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIAR en tres (3) días, a partir de la recepción de la presente, el plazo otorgado por Resolución del Tribunal de Cuentas V.L. N° 21/95, para que se remitan a este Organismo los Expedientes citados en los considerandos, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º inc.h) de la Ley Provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 20: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.L.NO 32 /95**

C. P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Presidenta  
Tribunal de Cuentas de la Provincia